



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 8 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, según lo dispone el artículo 7, numeral 7.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D, se aprueba la organización y estructura funcional de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación, siguiente: Consejo Directivo-CD, Dirección General-DG, Secretaría General-SG, Comité de Control Interno-CCI, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales-OCAI, Oficina de Planificación y Presupuesto-OPP, Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ, Oficina de Administración-OA, Oficina de Comunicaciones-OC, Oficina Central de Admisión-OCAD, Dirección Académica-DA, Dirección de Investigación-DI, Dirección de Producción Artística-DPA;

Que, la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Está a cargo del Director/a Académico/a y comprende lo siguiente: Escuela Profesional, o la que haga sus veces, de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, Escuela Profesional, o la que haga sus veces, de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico, Escuela Profesional, o la que haga sus veces, de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, Complementación Académica, Complementación Pedagógica, Diplomados, Segunda Especialidad Profesional, Centro de Estudios Pre ENSAD y Secretaría Académica;

Que, la señorita **Judith Retamozo Morales**, Bachiller en la Carrera de Educación Artística – Especialidad Arte Dramático, ha cumplido con los requisitos normados para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística – Especialidad Arte Dramático;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2015-MINEDU/ENSAD-D se designa como Informante a la Profesora Zoraida Patricia Salvador Villalobos, quien ha emitido opinión favorable;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D y Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la sustentación de la Tesis **PROGRAMA DE TÍTERES PLANOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN VISUAL EN UNA NIÑA SORDA DE DIEZ AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUDWIG VAN BEETHOVEN" DEL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – ESTUDIO DE CASO** – presentado por la señorita **Judith Retamozo Morales**, Bachiller en la Carrera de Educación Artística – Especialidad Arte Dramático.

Artículo 2.- Designar como Jurado Examinador a los profesores de la ENSAD, siguientes:

Presidente: Profesor Juan Antonio Basauri Peralta

Secretaria: Profesora Yasmín Milagros Loayza Juárez

Vocal: Profesora Zoraida Patricia Salvador Villalobos

Artículo 3.- El acto de sustentación se realizará el día jueves 19 de mayo de 2016 a horas 3.00 pm en el local de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Parque de la Exposición La Cabaña – Cdra. 4 Av. Paseo de la Republica s/n Lima.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL